



## RESULTADO FINAL DE APTOS Y NO APTOS AL PROCESO DE ASCENSO, EN EL MARCO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY N° 32185

## RELACION DE APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
1	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15732279	ACEVEDO	ESPINOZA	NORMA EDITH	94	10	2	
2	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06684994	ACOSTA	PALOMARES	MONICA LAURETTA	86	15	2	
3	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726964	AGUEDO	SANTOS	LIANA PATRICIA	94	10	2	
4	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40011754	AGUILAR	VALQUI	LILIANA MARISOL	100	11	2	
5	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21513535	AGUIRRE	MACHADO	WILDER CARLOS	93	16	2	
6	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742743	AGUIRRE	MORALES	PIRAR MONICA	87	10	2	
7	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15725317	ALEJOS	CASTILLO	ROCIO DEL PILAR	93	12	2	
8	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15721783	ALEJOS	ZAPATA	ANABEL	66	7	1	
9	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40860651	ALFARO	SILVA	JOANNA MILAGROS	100	12	2	
10	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06702293	ALVA	DAVILA	HELEN MARIBEL	93	15	2	
11	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06075778	ALVARADO	ZEGARRA	JORGE	93	12	2	
12	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40444568	ANAYA	MARCOS	PAMELA INGRID	73	7	1	
13	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	29304312	APAZA	APAZA	OBERTO SALOMON	93	15	2	
14	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08880983	APAZA	YLASACA	DAVID ISAAC	86	12	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
15	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15615966	ARAMBULO	BERNAL	LITA BEATRIZ	86	12	2	
16	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40001692	ARANA	NEYRA	ANGIE NOEMI	74	8	1	
17	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	43268124	ARIAS	HUAYHUA	RENAN RACIEL	66	6	1	
18	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15656490	ARIVILCA	BARRON	JULIA MILAGROS	94	12	2	
19	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	43399002	ARMAS	DELGADO	SINDY FIORELLA	67	6	1	
20	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15725138	ARONI	MEJIA	HAYDEE ROSA	89	14	2	
21	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724663	ASCARRUZ	VERGARA	CHICELL	94	13	2	
22	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15732948	ASENCIOS	CERNA	ESPERANZA SENIA	93	12	2	
23	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21571165	ASTUPINARO	HERNANDEZ	GIUSEPPE ALEX	67	9	1	
24	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41208508	ATERO	VARILLAS	ERIKA LUZ	73	9	1	
25	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07454509	AVENDAÑO	CABILLAS	ELIZABETH MILAGROS	86	14	2	
26	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15648059	AYORA	CASTILLO	LUCILA EPIFANIA	93	14	2	
27	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15217508	AZAÑERO	AMARO	CARMEN ROSA	90	18	2	
28	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15723058	AZURIN	DIAZ	ALICIA SOLEDAD	66	7	1	
29	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42706696	BALAREZO	BALAREZO	ISABEL ROSSALY	66	8	1	
30	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15765711	BARBOZA	VILLAFUERTE	ENEIDA TOMASA	66	9	1	
31	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	43474939	BARRERA	TOMAS	MARGOT CIRA	80	7	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
32	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41595316	BARRETO	GAVIDIA	SARITA COLONIA	73	8	1	
33	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40532940	BARRETO	MENDEZ	JUAN CARLOS	87	11	2	
34	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40961366	BARZOLA	MATURRANO	FELIX GLICERIO	66	8	1	
35	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08141612	BASOMBRI	CONTRERAS	ORESTE	94	15	2	
36	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738929	BAZALAR	GANOZA	BEATRIZ ROSARIO	96	12	2	
37	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760828	BAZALAR	GANOZA	JUANA ANDREA	93	10	2	
38	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40394731	BAZALAR	ROQUE	MARIELA PAOLA	66	6	1	
39	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40789305	BEDIA	ACOSTA	MILAGROS MARGARITA	86	11	2	
40	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40093283	BEL	MEJÍA	ALAN PETER	93	11	2	
41	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40161147	BELTRÁN	MEJÍA	WILLIAM IVÁN	96	11	2	
42	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08178874	BENDEZU	PRADO	MARTHA VICTORIA	93	12	2	
43	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724302	BERNAL	DIAZ	NELLY VERONICA	100	13	2	
44	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15736038	BERNAL	GAMIO	CARLOS ENRIQUE	93	15	2	
45	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21533406	BERNAL	HUALLANCA	JESUS SANDRO	93	12	2	
46	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40844264	BERNAL	NICHO	SONIA	80	6	1	
47	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15688954	BERNAL	ROJAS	DAMARIS CELITH	100	34	2	
48	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40661764	BERNAL	SAMANAMUD	ELENA DEL ROSARIO	86	10	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
49	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15762883	BERROCAL	OBREGON	FLOR MARIA	100	13	2	
50	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32043045	BERROSPI	CORNELIO	IRMA GLADYS	100	13	2	
51	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	04221918	BONILLA	CABELLO	ESTHER CELIA	80	8	1	
52	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727072	BORCHANE	MIURA	MERY BEATRIZ	93	15	2	
53	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09256687	BRAVO	GARCIA	NESTOR RUFINO	93	15	2	
54	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744260	BRICEÑO	VIDAL	HAYDEE OLGA	100	13	2	
55	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726962	BRUNO	MALDONADO	LUCY ARACELLI	93	14	2	
56	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15722875	BRUNO	MALPICA	FRIDA GEORGINA	96	12	2	
57	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737769	BURGA	UGARTE	INDIRA GIOVANNA	94	16	2	
58	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15593126	BUSTAMANTE	GARCIA	LUZ MARIA	93	16	2	
59	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	44710861	BUSTAMANTE	HUASUPOMA	LORENA ROSARIO	80	6	1	
60	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724336	CABALLERO	HUERTA	ELSA JULY	86	15	2	
61	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16714572	CABRERA	RUIZ	FLORMIRA	86	14	2	
62	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15649181	CALDERON	BARRETO	MIRTHA MARY	87	14	2	
63	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	10343944	CALERO	ESTRADA	VICKY NINI	93	13	2	
64	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742027	CALERO	PAUCAR	AGRIPINA EVA	100	13	2	
65	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760991	CALUA	CHIRITO	CARMEN OFELIA	100	11	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
66	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737563	CAMONES	ALCANTARA	ROXANNA TRINIDAD	74	9	1	
67	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41210815	CAMPOS	BRAVO	MARIANA EVELYN	73	8	1	
68	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742012	CANALES	AREVALO	PATRICIA ELIZABETH	73	8	1	
69	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15601479	CARBAJAL	MANDAMIENTO	SOLEDAD ROMELIA	66	9	1	
70	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15606358	CARBAJAL	VILLANUEVA	NOEMI HERMELINDA	93	12	2	
71	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40284791	CARHUAS	GUILLERMO	NORMA	80	9	1	
72	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15734143	CARHUAZ	ACUÑA	JUAN FRANCISCO	56	7	1	
73	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15733404	CARLOS	AVELLANEDA	HUDITH TEUDOMIRA	87	12	2	
74	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693561	CARREÑO	CHAVEZ	JACQUELINE	100	28	2	
75	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	03665804	CARREÑO	CISNEROS	MICHAELA ISABEL	86	13	2	
76	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40849058	CARREÑO	LOPEZ	PAOLA PATRICIA	66	9	1	
77	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40739814	CARRILLO	MANUEL	TOBIAS JUSTO	80	6	1	
78	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41050851	CASTILLO	BANDA	YRMA	100	12	2	
79	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40476347	CASTILLO	BRUNO	ROSARIO BEATRIZ	90	12	2	
80	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726595	CASTILLO	CHUMBES	FLOR MARIA	100	12	2	
81	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15646126	CASTILLO	GERVACIO	RUFINA	100	36	2	
82	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15648915	CASTILLO	GUERRA	CHRISTIAN GUSTAVO	87	11	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
83	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15607585	CASTILLO	HERRERA DE LUCHO	MERY CRUZ	86	13	2	
84	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728964	CASTILLO	OLIVA	ARACELI IRINA	76	7	1	
85	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15757175	CASTILLO	RAMOS	ELBA RUFINA	100	12	2	
86	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737000	CASTILLO	SANCHEZ	MANUEL FERNANDO	86	11	2	
87	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15642481	CASTRO	VILCHEZ	ELENA GLADYS	66	7	1	
88	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	17638022	CAYCAY	UGAZ	NELLY	100	13	2	
89	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15723018	CELADA	CHACÓN	ZENAIDA BEATRÍZ	93	12	2	
90	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08552091	CELEDONIO	DIAZ	MABEL MARITZA	86	12	2	
91	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737299	CELEDONIO	DIAZ	ROSALIA ELVIRA	86	11	2	
92	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	10435034	CHAFLIQUE	SERRAN	CLARA	100	10	2	
93	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40634666	CHANGANA	LOPEZ	ELIZABETH ARACELLI	66	9	1	
94	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15614438	CHANGANAQUI	MORALES	CARMEN CECILIA	86	12	2	
95	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41666017	CHAVEZ	ALARCON	YVETTE ARACELLI	69	7	1	
96	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15642475	CHAVEZ	CARDENAS	PATRICIA MILAGROS	73	7	1	
97	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	18874634	CHAVEZ	MENDOZA DE SIPAN	NELYDA	93	12	2	
98	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756290	CHILENO	MAURICIO DE ROMERO	JACKIE ARACELLI	100	12	2	
99	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726987	CHILET	MORALES	LUCY ARACELI	66	7	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
100	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40156231	CHINGA	RAMOS	GISSELLA MEDALITH	66	9	1	
101	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15761177	CHIRRE	TENA	CHRISTIAN YOSHI	67	9	1	
102	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726878	CHIRRE	TENA	CONRRAD ALAIN	93	16	2	
103	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15729730	CHU	UGAZ	MARTHA YULIANA	93	12	2	
104	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764951	CHUMBES	MEDINA	KETTY MARGOT	100	11	2	
105	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15741143	CHUMBES	PERALTA	MARIA DEL ROSARIO	93	13	2	
106	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16019926	CIRIACO	ARROYO	JULISSA MARLY	100	13	2	
107	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15584153	CLEMENTE	CAVERO	MARIA YANET	93	12	2	
108	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764291	CLEMENTE	VISSOSA	LEONARDO ABRANSON	100	14	2	
109	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08287380	COLLANTES	MAURICIO	SANTIAGO	66	7	1	
110	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764260	COLLAZOS	CORONADO	GERMAN LUIS	100	16	2	
111	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40461637	CONISLLA	TORNERO	VICTOR HUGO	67	9	1	
112	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15649630	CONTRERAS	RIVERA	CARMEN ELIZABETH	100	36	2	
113	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15617235	CORNEJO	MONCADA	LUTGARDA ELOIDINA	93	15	2	
114	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41328171	CORNELIO	CHAFALOTE	PATRICIA FAUSTINA	86	10	2	
115	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42105014	CORONADO	CALIXTO	ELIZABETH JAQUELINE	73	9	1	
116	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15645671	CORONADO	JIMENEZ	GUILLERMA MAXIMA	100	28	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
117	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15765713	CORREA	SANTOS	KARLA ELIANA	66	8	1	
118	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15757913	COTRINA	RAMIREZ	IDA LINDA	100	13	2	
119	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15601670	CRISPIN	SOTELO	PILAR ANTONIA	100	35	2	
120	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32640944	CRUZ	LEON	NOEMI FELICITAS	86	13	2	
121	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759936	CUENCA	MEDINA	EMPERATRIZ ADITA	74	7	1	
122	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15217421	CUEVA	CHACON	JUDITH CLELIA	100	11	2	
123	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40767847	CUEVA	SALGADO	YOVANA EDITH	66	6	1	
124	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41260812	DAVILA	CHIRITO	JALSSY WENDY	66	6	1	
125	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22286740	DE LA CRUZ	LEGUA	VICTOR MIGUEL	86	12	2	
126	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08131903	DE LA CRUZ	MARCELO	JANE YOVANA	87	14	2	
127	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15740685	DIAZ	ARIAS	PILAR NOEMI	100	11	2	
128	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40134847	DIAZ	FARRO	CARLOS ENRIQUE	73	7	1	
129	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09311775	DIAZ	MUJICA	MARIA CARMEN	73	9	1	
130	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06225041	DONAYRE	ALMEIDA	GEORGINA MERCEDES	94	12	2	
131	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22705543	DUEÑAS	ESTRADA	AIDA GLADYS	100	14	2	
132	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759311	DURAND	DUEÑAS	JACQUELINE MARITZA	86	12	2	
133	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15595213	ECHENIQUE	GARCIA	MARIA VICTORIA	86	14	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
134	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40423897	ENCARNACION	ESTRADA	JOSAVETH	80	9	1	
135	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15733511	ESCOBAR	CHILENO	MIRIA AURORA	90	11	2	
136	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756116	ESCOBAR	CHILENO	RITA MAVEL	100	12	2	
137	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15761659	ESCOBAR	ROMERO	JENNY PAULINA	93	13	2	
138	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15723748	ESCUDERO	ROSEMBERG	ALICIA MARIA	100	18	2	
139	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40779693	ESPINOZA	AGURTO	MILAGROS	100	12	2	
140	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726527	ESPINOZA	REQUENA	AURORA FRANCISCA	73	7	1	
141	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40849063	ESPINOZA	RIOS	SADITH GIOVANNA	86	10	2	
142	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738847	FABIÁN	RAMÍREZ	JENNER	87	12	2	
143	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15582488	FALCON	EVANGELISTA	MAXIMA ZOILA	96	12	2	
144	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15735725	FERNANDEZ	ALVAREZ	MIGUEL MARTIN	93	15	2	
145	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09868576	FERNANDEZ	MALAVERRI	MIROSLAWA	86	15	2	
146	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15599402	FIGUEROA	CANTA	MARIA MERCEDES	100	14	2	
147	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759045	FIGUEROA	HIPOLITO	ALEJANDRINA	86	12	2	
148	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09393025	FLORES	ANDIA	ADELA ALBINA	69	7	1	
149	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759147	FLORES	GONZALES	JUAN ALBERTO	93	16	2	
150	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15700470	FLORES	HERRERA	ROSA MARIA	66	7	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
151	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	00443309	FLORES	ORDOÑO	ESTHER CARMEN	86	14	2	
152	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15611288	FLORES	ORTEGA	ALBINA MAGDALENA	86	13	2	
153	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724954	FLORES	RAMOS	HENRY WALTHER	93	12	2	
154	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32760324	FRANCO	CAMPOS	HAYDEE LUZ	93	12	2	
155	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759592	GALARRETA	OSORIO	INGRID BRIGITTE	66	7	1	
156	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	43124502	GALLARDO	COLLAO	EVELYN GERALDINE	66	7	1	
157	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15743060	GAMARRA	ARQUINIO	EDITH ERMELINDA	90	21	2	
158	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15732732	GAMARRA	NIETO	ROMALDINA ROSARIO	100	10	2	
159	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731907	GAMARRA	PARDO	DIAFLORCITA	80	8	1	
160	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726875	GARCIA	ANTUNEZ DE MAYOLO	ERICK	93	12	2	
161	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40038075	GARCIA	HERRERA	YESENIA JULISSA	80	7	1	
162	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	04073362	GARCIA	ROMAN	CLORINDA LILA	86	15	2	
163	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739208	GARCIA	VILLENA	MARTHA ELIZABETH	94	10	2	
164	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41221763	GARCIA	ZAVAleta	DENISSE JANET	86	10	2	
165	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09790604	GARRO	ESPINO	JORGE CELSO	86	12	2	
166	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40398882	GERVACIO	CORONADO DE SIFuentes	ELSA	73	6	1	
167	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15608241	GIROL	ÑATO	IRMA MARTHA	90	14	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
168	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739799	GOMEZ	PACORA	CLEMENTE ARMANDO	100	10	2	
169	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727786	GONZALES	CABRERA	ANA ISABEL	100	15	2	
170	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15691986	GONZALES	OYOLA	YSABEL EDELMIRA	66	7	1	
171	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15589380	GONZALEZ	GARABITO	BLANCA ELSA	100	36	2	
172	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15649785	GRADOS	ALOR	MARY LUZ	100	12	2	
173	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15741853	GRADOS	BALVIN	MARIA ELENA	93	14	2	
174	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727825	GRADOS	CARREÑO	NELIDA	100	14	2	
175	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15594524	GUERRA	DIAZ	ALBERTO DALMERT	100	11	2	
176	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739233	GUERRA	URIBE	MARIA DEL PILAR	93	13	2	
177	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15736459	GUEVARA	DE LA CRUZ	SILVIA	93	14	2	
178	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15725513	GUILLEN	CIPRIANO	SILVIA EMIGDIA	93	12	2	
179	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15611226	GUTIERREZ	CHAYA	MONICA CECILIA	94	13	2	
180	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41599893	GUTIERREZ	SIMBRON	ADRIANA MAGALY	66	7	1	
181	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15732266	GUZMAN	HERMITAÑO	GLADYS INES	100	13	2	
182	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32954710	HARO	MENDOZA	BETZABE JESSICA	100	10	2	
183	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15581769	HERBOZO	NAVARRO	IRMA YOLANDA	93	12	2	
184	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739754	HERRERA	ZAPATA	LIZ MIRIAM	86	12	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
185	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759146	HIJAR	DIAZ	ELIZABETH MAGALY	86	11	2	
186	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	10766989	HUAMAN	ASTOCONDOR	MARIA MERCEDES	86	11	2	
187	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40957846	HUAMAN	GUZMAN	OLGA EDHIT	80	8	1	
188	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40903751	HUAMAN	HUASUPOMA	ROXANA FELICIA	100	11	2	
189	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15722538	HUAVIL	QUINTEROS	KETHY INGRID	94	14	2	
190	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32136364	HUERTA	OSORIO	ROXANA AMELIA	67	7	1	
191	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40166793	IPANAQUE	VALVERDE	LORENA MILAGROS	100	15	2	
192	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15745532	JANAMPA	BARRETO	GLADYS CLORINDA	93	10	2	
193	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07228671	JARA	SALAS	EDGAR MAGLORIO	86	12	2	
194	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727457	JARA	TRUJILLO	LOURDES AURORA	86	15	2	
195	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15216759	JAVIER	URBANO	ANA INALDA	100	11	2	
196	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731006	JIMENEZ	QUINTEROS	GABRIELA MABEL	96	13	2	
197	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41648397	JUAREZ	CHACON	BRENDA SISSEL	73	7	1	
198	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40872799	JUAREZ	CHACON	CLAUDIA DEL PILAR	73	8	1	
199	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42228875	JULCA	ANTAURO	ADELINA LUSMILA	80	6	1	
200	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41497956	KATO	HIGUCHI	VIVIAN NAOMI	66	9	1	
201	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15736882	LANDA	GOMERO	CONSUELO AURORA	93	14	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
202	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42028694	LANZAN	CHUMBES	GIULIANA JOAQUINA	80	7	1	
203	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738670	LAOS	AREVALO	CECILIA MERCEDES	74	7	1	
204	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15616869	LA ROSA	CALLE	GABRIELA ALCIRA	93	12	2	
205	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32931261	LECCA	DIAZ	MARCO TULIO	93	11	2	
206	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15648447	LEON	SOLORZANO	NINFA FLORINDA	100	14	2	
207	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09314064	LEVANO	DUEÑAS	PETRONILA	86	12	2	
208	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08624198	LEYVA	RUIZ	FREDDY	86	14	2	
209	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15758082	LEYVA	VALLADARES	JUDITH BEATRIZ	73	9	1	
210	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739663	LEZAMETA	PENADILLO	NELLY MERCEDES	94	12	2	
211	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42818614	LEZAMETA	PENADILLO	RUTH KARINA	69	8	1	
212	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15721377	LITANO	GARCIA	VICTOR CANDELARIO	100	13	2	
213	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742114	LIZARRAGA	HUAMAN	NELLY EDITH	100	13	2	
214	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693495	LOPEZ	ARAGON	DIANA MEDALIT	100	13	2	
215	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09515314	LOPEZ	FUENTES	BEATRIZ	86	13	2	
216	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15956878	LOPEZ	MEZA	JULIO CESAR	86	10	2	
217	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15692393	LOPEZ	VALDIVIA	JOSE HUBERT	93	12	2	
218	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40945239	LOZA	VELASQUEZ	PEDRO ARTURO	86	13	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
219	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09306006	LOZANO	LOPEZ	EDUARDO IVAN	93	12	2	
220	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15605704	LUCERO	CIRIACO	FLOR EULALIA	94	11	2	
221	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22081161	MACARLUPU	QUISPE	MARCELO FERNANDO	86	15	2	
222	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	10602787	MACHACA	AUQUI	EDITH NORA	87	10	2	
223	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15765460	MALDONADO	CAMONES	MERCEDES ESTELA	100	11	2	
224	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07869368	MALDONADO	VILLAR	LUCY	86	14	2	
225	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15758391	MANCHEGO	POLO	MILAGRO ISABEL	100	13	2	
226	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40004487	MANCHEGO	VELASQUEZ	ELSA JANET	73	7	1	
227	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15691171	MANDAMIENTO	LEON DE CASTRO	DINA	100	13	2	
228	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09444837	MANRIQUE	SAMANEZ	ARTURO CONCEPCION	86	12	2	
229	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15648425	MARCELO	LOZA	ROSSANA BEATRIZ	86	12	2	
230	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21861554	MARCOS	CONTRERAS	ELVIRA MODESTA	86	13	2	
231	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15648736	MARCOS	LLONTOP	MIRTHA EMPERATRIZ	90	10	2	
232	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693816	MARCOS	OYOLA	ANNI ELIZABETH	100	28	2	
233	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15609098	MARIN	GARCIA	EDY ELODIA	100	13	2	
234	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	25718678	MÁRQUEZ	CASTAÑEDA	MARIBEL DEL CARMEN	86	12	2	
235	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742412	MARTINEZ	MARCOS	YESSICA MAGALI	73	7	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
236	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09567363	MARTINEZ	MORON	MANUEL ANTONIO	94	15	2	
237	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16639450	MAYORGA	BALCAZAR	MARIA DEL CARMEN	86	12	2	
238	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41223037	MEDINA	CONDOR	YISSELI ROSALINE	73	8	1	
239	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15757419	MEDINA	SALVADOR	KARINA YISSEL	100	15	2	
240	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726445	MEDINA	VIA	JORGE ISMAEL	80	8	1	
241	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40931843	MEDRANO	ESTELA	JHANNETTY	80	8	1	
242	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31761374	MEJIA	ANTUNEZ	TERESA VICTORIA	100	13	2	
243	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756893	MEJIA	ESCOBEDO	ROSARIO MARIA	100	14	2	
244	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	45038576	MELENDEZ	DIAZ	CARMEN LUZ	80	7	1	
245	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15740984	MELGAR	ARELLANO	JOSE GUSTAVO	100	14	2	
246	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764304	MENDEZ	CARRERA	SARA MILAGROS	93	11	2	
247	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15582633	MENDOZA	JIMENEZ	MARIA LIDIA	100	36	2	
248	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727854	MENDOZA	MATTA	ESTHER FAUSTINA	100	13	2	
249	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15761836	MENDOZA	NARBASTA	CRISTINA ANTONIA	100	10	2	
250	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15586360	MENDOZA	VIRU	CRISTINA BERNARDINA	93	13	2	
251	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15719067	MENESES	LI	GLORIA YSABEL	93	14	2	
252	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40189747	MERCEDES	ANAYA	GIOVANNA ALEJA	80	8	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
253	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41192593	MERCEDES	ROJAS	NISSI ESMIT	67	6	1	
254	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15599055	MEZA	BAZALAR	ILIANA ELIZABETH	93	12	2	
255	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15616364	MEZA	BUSTAMANTE	EDDA REYNA	93	14	2	
256	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724171	MEZA	ROMAN	JORGE LUIS	100	12	2	
257	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15644985	MINAYA	ROBLES	NOLBERTA	93	12	2	
258	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15735579	MIRANDA	SUAREZ	ROSALIA FLORA	100	11	2	
259	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06909724	MONROE	HUAYANAY	GLADYS JULIA	86	11	2	
260	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15217247	MONTAÑEZ	PORTAL	ELIZABETH NANCY	100	10	2	
261	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728665	MONTES	GARCIA	ELSA LUCIA	67	9	1	
262	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756802	MONTES	LLONTOP	CARMEN MARIA	100	13	2	
263	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727807	MONTES	VIRU	RICARDO RAUL	86	12	2	
264	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40094582	MORALES	GUADALUPE	AGUSTINA CANDELARIA	100	11	2	
265	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40208145	MORALES	REQUELME	REBECA ALBINA	100	13	2	
266	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42449875	MORENO	CASTILLEJO	MARGARITA REYNA	80	8	1	
267	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	10352263	MORRIS	VITTET	NICZA YANINA	66	6	1	
268	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15766299	MUGRUZA	BEDOYA	RODOLFO CARLOS	93	14	2	
269	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756068	MUNDO	CABREL	ARACELI MERCEDES	73	7	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
270	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40513730	NATEROS	PUENTE	SOLEDAD ESTHER	100	11	2	
271	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739915	NATIVIDAD	ROJAS	ERICA MERCEDES	100	12	2	
272	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	00026606	NELSON	DE DESCAILLEAUX	ELIZABETH BEATRIZ	76	12	2	
273	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15732587	NICHO	PACHECO	PEDRO CARLOS	93	23	2	
274	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15743943	NICHO	VARGAS	JUANA OLINDA	96	13	2	
275	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727778	NICHO	VIRU	JUAN CARLOS	93	15	2	
276	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41857425	NIÑO	BRAVO	KELLY CINTYA	74	7	1	
277	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15700485	NOREÑA	ALVAREZ	LUZ AMPARO	73	7	1	
278	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15588034	NOREÑA	LUCHO	MIRIAM MILAGROS	96	15	2	
279	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	02642169	NUÑEZ	TEMOCHE	FREDEVINDA	100	21	2	
280	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15729180	OBISPO	DAMASO	PABLO CESAR	87	12	2	
281	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09984288	ORTEGA	PACHECO	DELIA NANCY	86	13	2	
282	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726950	ORTEGA	YALAN	EDA ESTRELLA	93	12	2	
283	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09911735	ORTIZ	CHULA	DARIELA	94	13	2	
284	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08547025	ORTIZ	FERRETTO	ALDO RICARDO	84	12	2	
285	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15765582	OSORIO	FERNANDEZ	EUGENIA SOLEDAD	100	11	2	
286	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15741689	OYOLA	COLLANTES	MIGUEL ANGEL	66	8	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
287	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09950750	PACHECO	COLLAZOS	RAINIER YUL	86	11	2	
288	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724798	PACHECO	MANCHEGO	LUZ DEL CARMEN	93	14	2	
289	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726196	PACORA	PANANA	ROSA ELVIRA	100	15	2	
290	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15720698	PAJUELO	PADILLA	JOSE LUIS	73	8	1	
291	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15741496	PALACIOS	RAMIREZ	MERCEDES MARGOT	80	6	1	
292	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15700374	PALMA	RIVERA	NIRIA MERY	80	9	1	
293	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15735718	PALOMINO	RAMIREZ	NORMA CRISTINA	93	15	2	
294	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759635	PAREDES	BOTTONI	ELEANOR GENARA	100	36	2	
295	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41156254	PARIONA	JARPI	YOFRE	86	10	2	
296	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742217	PARRA	PAUCAR	GUILLERMO WILLIAM	100	11	2	
297	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15606483	PEREZ	CASTILLO	FLOR DEL CARMEN	93	11	2	
298	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759324	PEREZ	ESCOBEDO	ANAMELBA	100	21	2	
299	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	00514835	PEREZ	GUTIERREZ	EDWIN PERCY	96	11	2	
300	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41828293	PICHILINGUE	ARAMBULO	FLOR MILAGROS	66	8	1	
301	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15742376	PICHILINGUE	CURIOSO	SONIA MEDALIT	100	12	2	
302	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15694336	PICHILINGUE	VILLANUEVA	CARMEN DEL PILAR	100	18	2	
303	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41297337	PINCHI	ROMERO	EDITH	86	10	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
304	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22318081	PINO	RAMOS	LUIS ORESTES	66	8	1	
305	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	18856397	PORTILLA	MORILLOS	MARIA MAGDALENA	86	12	2	
306	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40290231	PRADO	VIDAL	ROSAURA MICAELA	94	10	2	
307	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40801115	PRUDENCIO	MORALES	MEDALY IRENE	86	10	2	
308	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728797	PURIZACA	RAMOS	NORA LUZ	93	13	2	
309	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40075375	QUICHE	SALVADOR	DINA AURORA	93	10	2	
310	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15761039	QUINTANA	PONCE	PATRICIA YULIANNA	66	9	1	
311	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21532752	QUISPE	ALFARO	JUAN SANTIAGO	86	13	2	
312	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31479277	QUISPE	OLARTE	ZOSIMO	73	7	1	
313	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	44172266	RACACHA	RUEDA	NATALY DELFINA	66	6	1	
314	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15604364	RACACHA	VALLADARES	DELFINA BENIDA	100	12	2	
315	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15723172	RAFAEL	ROBLES	EDWIN SERAPIO	87	21	2	
316	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15743209	RAMIREZ	CELIZ	NANCY MARGOT	100	10	2	
317	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693547	RAMIREZ	SUAREZ	JULIA ROSA	80	9	1	
318	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41206674	RAMOS	TOLEDO	VANESA MARGARITA	80	9	1	
319	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32869880	RAMOS	ZAVAleta	LOURDES VIRGINIA	67	9	1	
320	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15215153	REYES	MATOS	GLORIA GLADYS	100	14	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
321	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40746193	RIOFRIO	MIO	FLORESMILDA	73	9	1	
322	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41677087	ROBLES	BALAREZO	MARIELA JANET	80	6	1	
323	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40492195	ROBLES	ZAMUDIO	MARIA FELICITA	100	12	2	
324	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32922762	RODAS	PERLECHE	KELLY CRISTINA	84	15	2	
325	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760012	RODAS	PERLECHE	VILMA GLORIA	94	12	2	
326	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06146179	RODRIGUEZ	ALARCON	PEDRO YONEL	94	10	2	
327	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40002240	RODRIGUEZ	CARRILLO	CARMEN DULA	100	10	2	
328	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09859553	RODRIGUEZ	FLORIAN	CECILIA ELIZABETH	86	15	2	
329	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16476888	RODRIGUEZ	GARDIN	CESAR HUMBERTO	93	15	2	
330	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726671	RODRIGUEZ	HUERTA	MILTON ENRIQUE	94	12	2	
331	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15688884	RODRIGUEZ	RIMAC	ESTELITA MERCEDES	100	26	2	
332	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15729881	RODRIGUEZ	SANTOS	ANTONIA PAULA	71	7	1	
333	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31834448	RODRIGUEZ	ZAMUDIO	VILLANUEVA VICTOR	100	13	2	
334	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759140	ROJAS	AMASIFUEN	SANDRA ELIZABETH	66	7	1	
335	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738850	ROJAS	BERNABE	CLAUDIA ALINDA	100	13	2	
336	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727828	ROJAS	MONGO	SANDRA JEANETTE	66	7	1	
337	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724927	ROJAS	MONGO	URSULA CECILIA	66	9	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
338	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728894	ROJAS	POLO	VICTOR MANUEL	98	15	2	
339	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15730949	ROJAS	SERNA	CAROL MARGARITA	73	8	1	
340	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15598902	ROMAN	RAMIREZ	ADELFA	100	35	2	
341	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	04084488	ROMERO	ALANIA	ELY VICTORIA	66	8	1	
342	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15582513	ROMERO	DIAZ	DAVID LEVARDO	93	15	2	
343	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744626	ROMERO	MAGUIÑA	DINA YESENIA	100	13	2	
344	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15762266	ROMERO	PADILLA	VERONICA JANET	100	14	2	
345	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15740449	ROMERO	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	87	12	2	
346	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726257	ROQUE	SANCHEZ	ESTELA	100	13	2	
347	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40610169	ROQUE	SOTO	PATRICIA MILDRED	66	9	1	
348	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41878405	ROSADO	RAMOS	KARINA ELIZABETH	73	9	1	
349	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759222	RUGEL	RAMIREZ	MARITA DE JESUS	93	13	2	
350	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764684	RUIZ	JARA	LESLY SOLEDAD	90	10	2	
351	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16586918	SAAVEDRA	ROJAS	ROSA ELENA	93	14	2	
352	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31683035	SALAZAR	ALBORNOZ	ELEAZAR EMILIO	100	33	2	
353	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728569	SALINAS	LA ROSA	LOURDES DORILA	93	14	2	
354	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15619059	SALINAS	SEGOVIA DE GONZALES	ROSARIO GIANINA	86	13	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
355	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42458461	SALVADOR	ARIAS	YULIANA EMPERATRIZ	66	6	1	
356	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40315258	SAMANAMUD	LINO	TANIA PATRICIA	100	11	2	
357	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40092650	SANCHEZ	CASTILLO	PAMELA YESSICKA MILUSKA	66	8	1	
358	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40073651	SANCHEZ	CHINGA	ROSA SUGELLY	66	8	1	
359	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22511160	SANCHEZ	CRUZ	MARIA LUZ	100	13	2	
360	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744447	SANCHEZ	ESPINOZA	GIANNINA SOLEDAD	73	7	1	
361	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06749507	SANCHEZ	QUISQUICHE	NOEMI MARGOT	67	7	1	
362	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16027151	SANCHEZ	RODRIGUEZ	BRISEIDA ESTANISIA	100	10	2	
363	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	43487490	SANTA CRUZ	SAAVEDRA	GRACE VANESSA	73	8	1	
364	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40432932	SANTOS	ORTIZ	ROCIO DEL PILAR	73	8	1	
365	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15641548	SAYAS	POMA	FELIX DAVID	96	14	2	
366	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15940168	SIFUENTES	MENDOZA	MARCOS	93	13	2	
367	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15747330	SIFUENTES	MENDOZA	WILFREDO REMIGIO	73	6	1	
368	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40893093	SIGUÑAS	MEDINA	LUISA ZENAIDA	80	9	1	
369	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15641334	SILVA	COLLANTES	CARMEN MARIA	76	7	1	
370	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15856081	SILVA	RAMOS	BEATRIZ MARICELA	93	12	2	
371	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738654	SILVA	TUME	MERCEDES VITALIA	100	10	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
372	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15720188	SILVA	VEGA	AQUILA	100	13	2	
373	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41367865	SILVERIO	UGARTE	TIMNA LOIDA	74	7	1	
374	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756192	SIMEON	MUÑOZ	EDITH CLARA	80	7	1	
375	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22762045	SIMEON	PULIDO	JOEL JOAQUIN	66	7	1	
376	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41080106	SOLANO	HERRERA	ROXANA	73	8	1	
377	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756962	SOLANO	HUAYAC	DELFINA AMELIA	66	7	1	
378	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738017	SOLANO	PAREDES	PATRICIA ARACELI	93	12	2	
379	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40833559	SOLIS	TORO	JOHN WILLIAMS	73	7	1	
380	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15649032	SOLORZANO	BALDEOS	LUZ ELENA	100	13	2	
381	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22759724	SOLORZANO	CAJALEON	FLORMIDA DAYLY	80	5	1	
382	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756133	SOLORZANO	MELGAREJO	ANALY	66	7	1	
383	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15612984	SOSA	ATENCIO	CARMEN GLORIA	67	8	1	
384	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15617459	SOSA	MENDIBURU	ANGEL EDMUNDO	73	7	1	
385	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15766423	SOSA	MERCEDES	MAICKOL STUART	100	10	2	
386	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744910	SULLON	SANDOVAL	NORA ISABEL	73	9	1	
387	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40348820	TAMARA	ROMERO	ROSA LINDA	73	8	1	
388	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15743893	TARAZONA	NUÑEZ	ROSA KELLY	66	6	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
389	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726697	TARAZONA	RIOS	MERLE AIDA	76	9	1	
390	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727128	TENA	PUMARRUMI	BRAULIO ENRIQUE	93	16	2	
391	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	19333361	TERRONES	MAYTA	FLOR ESPERANZA	87	11	2	
392	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41921609	TIMANA	MINAYA	GIOMAR ALBERTO	66	6	1	
393	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15613003	TISNADO	MENDOZA	BETTY	86	13	2	
394	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	80612826	TISNADO	MENDOZA	GULNARA MARIA	86	13	2	
395	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15581884	TOLENTINO	Y MENA	FELIPE LEON	93	12	2	
396	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724024	TORIBIO	URBANO	IRMA GLADYS	100	13	2	
397	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15736410	TORREJON	PARIONA DE YI	JESSICA MERY	93	15	2	
398	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41118429	TORRES	MARZAL	KATYA ALEXANDRA	66	9	1	
399	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40252681	TORRES	MEJIA	RICHARD EZEQUIEL	67	6	1	
400	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15594039	TORRES	MORALES	IRMA GLORIA	87	13	2	
401	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15601652	TORRES	ZEA	rita DELIA	86	13	2	
402	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727547	TRINIDAD	MENESES	MASSIEL KARINA	86	12	2	
403	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09757682	TRUJILLO	AGREDA	AUGUSTO SANTIAGO	66	8	1	
404	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41456759	TRUJILLO	CANO	CAROLINA	66	7	1	
405	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15764286	TRUJILLO	GASPAR	NANCY	100	13	2	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
406	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738610	URBANO	HERRERA	JENNY ELIZABETH	93	10	2	
407	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40915641	URIARTE	SAAVEDRA	ZEIDA GLADYS	73	8	1	
408	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737551	URIBE	PEREZ	ALCINA MIRIAM	80	8	1	
409	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15864836	VALENZUELA	PIMENTEL	SONIA ROSARIO	66	7	1	
410	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40266133	VALLADARES	NICHO	YRE尔DA MARIANELA	89	11	2	
411	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40734183	VALVERDE	ASENCIOS	MARGOT SUSAN	66	9	1	
412	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15763048	VARELA	BARRON	EMMA LUZ	100	11	2	
413	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15616230	VARGAS	SANCHEZ	ELIZABETH YOLANDA	100	12	2	
414	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15593044	VARGAS	SANCHEZ	GLORIA LUZ	93	12	2	
415	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16728613	VASQUEZ	REGALADO	YOLANDA HORTENCIA	100	13	2	
416	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07470365	VEGA	CAICO	ROSA IVONNE	93	15	2	
417	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42528618	VEGA	MELGAREJO	ROCIO ANALI	73	6	1	
418	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15646762	VELASQUEZ	PORTILLA	ELEUTERIO LEON	86	13	2	
419	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15724671	VELEZ	MORALES	RUTH ISABEL	100	11	2	
420	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15721086	VERANO	PERALTA	ROSALIA OLIVIA	66	9	1	
421	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41524628	VERGARA	LOPEZ	PAOLA DEL CARMEN	66	6	1	
422	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41024352	VERTIZ	ROSALES	YAJAIRA VALERIA	80	8	1	

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
423	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731665	VILCHEZ	LOPEZ	NANCY CECILIA	100	11	2	
424	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	32134163	VILLAFUERTE	CASTRO	SHIRLEY MONICA	100	12	2	
425	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15740873	VILLAFUERTE	LUTGARDO	JESUS DENNY	100	14	2	
426	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40119019	VILLANUEVA	OBISPO	SORAIDA YURI	100	13	2	
427	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744145	VILLARREAL	FLORES	MONICA JESUS	93	10	2	
428	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15612675	VILLAVICENCIO	LAUREANO	JUDITH ROCIO	86	13	2	
429	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15583526	YARLEQUÉ	CHINCHAY	JOSEFINA MARGARITA	93	12	2	
430	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07630377	YI	PHUM	NESTOR RAUL	86	12	2	
431	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15685298	YNGA	CASTILLO	HERMINIA	100	10	2	
432	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06068379	ZAMORA	LOPEZ	ELIZABETH	87	17	2	
433	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739535	ZEVALLOS	MANCHEGO	ROBERTO ADOLFO	93	15	2	
434	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40802596	ZULOAGA	HUAYANAY	MIRTHA ELIZABETH	66	6	1	
435	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08470245	ZUÑIGA	MONToya	PATRICIA ELIZABETH	86	13	2	

### RELACION DE NO APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
-----	--------	------------------	----------------	------------------	------------------	------------------	---------	---------	-----------------------	-----------------	------------

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
1	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15600816	ALBUJAR	CORNEJO	MANUEL ERNESTO	0	2	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
2	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09464983	ALMENDRAS	JARAMILLO	MARCOS HENRY	0	2	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
3	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21447296	ANTISANA	ECOS	GUSTAVO EMILIO	0	4	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°536-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, con eficacia al 26/09/2019), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
4	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15733446	ARAGON	ROSADIO DE BUSTILLOS	IRMA ISABEL	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
5	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728432	ARÉVALO	VILLACORTA	DAVID GASPAR	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
6	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15619121	ARONI	MEJIA	VIRGINIA MARIANELA	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
7	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15725835	AVENDAÑO	LA CRUZ	MIRIAM JESUS	0	1	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 08/02/2023
8	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21522020	AZURZA	ALARCON	JUAN GONZALO	0	1	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel III el 08/02/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
9	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15589296	BENITES	PAREDES	MARIA DEL ROSARIO	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
10	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726626	BORJA	ATENCIO	ELSA	0	2	0	<p>NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, CAMBIO DE GRUPO EFECTUADO EL 08/03/2022 A ENFERMERA/O I</p>
11	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41101960	BRONCANO	LEON	YOLANDA MARCELINA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°564-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/06/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
12	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15739056	BUSTILLOS	BARRERA	LUIS MIGUEL	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°330-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, con eficacia al 01/07/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
13	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760737	CABELLO	SOTO	LILIANA JANINA	0	0	0	NO CUENTA CON TITULO DE TECNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO COMO TECNICO DE ENFERMERIA
14	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726340	CABRERA	ARGÜELLES	FREDY RICARDO	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITOS GENERAL, LITERALB DEL NUMERAL 8.1 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 28/11/2023
15	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15677742	CALDAS	BERMUDEZ	RUTH FLOR	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°330-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, con eficacia al 01/07/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
16	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15217477	CANCHARI	TUFINO	NELLY	0	0	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STC el 28/11/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
17	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15726439	CASTILLO	MORALES	SUSANA MARIVEL	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
18	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15587680	CEFERINO	RODRIGUEZ	MARIO JOSE	0	1	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8.D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STC el 15/03/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
19	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15766043	CENTENO	DIAZ	ROGER ALDO	0	0	0	<p>El impugnante en su Recurso de Reconsideración de fecha 27/09/2025, aporta como nuevos medios probatorios lo siguiente: i) la Constancia de Trabajo de fecha 16 de setiembre del 2025, ii) su Constancia de Haberes del Periodo 2018-2023; y, iii) el Informe Técnico Legal N°626-2025-P.A.S.F-U.P del 04.09.2025. Que, si bien son nuevos medios probatorios , estos no aportan ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión de esta Comisión de Ascenso, en tanto dichos documentos no constituyen una nueva prueba en el marco de lo establecido en el artículo 219º del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versan sobre su tiempo de servicios del servidor y de otro lado se advierte del recurso transcripciones de normas y literatura jurídica que en nada desvirtuan los fundamentos de la recurrida, con respecto a la fecha de su nombramiento del impugnante, el mismo que constituye una condición para acceder al ascenso.</p> <p>Por lo que corresponde Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuso por el Médico Roger Aldo Centeno Diaz; y, en consecuencia CONFIRMAR el Resultado de NO APTO con respecto al impugnante, al amparo de lo establecido en el primer párrafo del numeral 7.1 del artículo 7º y literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º del D.S. N°013-2025-SA- Lineamientos para el Proceso de Ascenso.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
20	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21520304	CERPA	SILVA	ARTURO	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
21	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	45777598	CESPEDES	PEREZ	MAYRA GRACIELA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°094-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHSBS-UP, con eficacia al 01/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
22	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15590506	CHAFALOTE	RAMIREZ	MARISOL	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
23	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15723075	CHIRRE	FLORES	ROSARIO CACILDA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
24	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09443544	CONTRERAS	RAMIREZ	GISELA EILEEN	0	3	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°378-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 15/12/2020), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
25	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728260	CORAL	COTOS	HENRY ALBERTO	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DE CARGO 24/11/2020, NO CUMPLE CON 5 AÑOS AL 31 DE JULIO 2024
26	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	44345510	CORONADO	HUACHO	SANDY FIORELLA	0	3	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA; no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel, debido a que fue nombrada 30/06/2021.</p>
27	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	46623170	CORSINO	MORY	SANDRA	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°144-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/03/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
28	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40872798	CRUZ	AQUINO	LINCOL MARX	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.D. N°277-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
29	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31678738	CRUZ	CUELLAR	DORA AURORA	0	1	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8 del D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STE el 01/06/2024, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
30	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727439	DELGADO	SAMANAMUD	MARIELA	0	0	0	<p>Postulante no adjunta Titulo de Técnico del Instituto Superior Tecnológico, infringiendo lo dispuesto en el numeral 14.1.2 del artículo 14º de los Lineamientos, relativo a los Requisitos Adicionales de estricto cumplimiento.</p>
31	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08555816	DIAZ	MORALES	FLOR VIOLETA	0	1	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8.D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STB el 28/11/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
32	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731908	DOMINGUEZ	CAJACHAGUA	ROSA LUZ	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su ultimo ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
33	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15727974	DONAYRE	NAVARRO	MARIA AURORA DEL ROSARIO	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
34	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15610685	ESPICHAN	PALLEZA	EVA AMELIA	0	1	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, ULTIMO ASCENSO 08/02/2023 AL NIVEL STB
35	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	23270585	ESPINOZA	RONQUILLO	CONSUELO JACQUELINE	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
36	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42698668	FELICIANO	FRANCISCO	EDSON	0	8	1	No acredita con cumplir con el número de horas de capacitación mínima de 40 horas; solo acredita 20 horas. Inciso b), numeral 8.2.2 del Art. 8 del DS N°013-2025-SA
37	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15611994	FIGUEROA	DIAZ	ROSA ELENA	0	2	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, ULTIMO ASCENSO 15/03/2023 AL NIVEL STE

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
38	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756408	FLORES	PEREZ	EDWIN MOSIAH	0	4	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.D. N°793-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 09/10/2019), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
39	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731321	GAMARRA	NIETO	ESTHER MARISOL	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
40	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15217864	GIRON	CRUZ	SIXTO VALERIANO	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DEL CARGO 24/11/2020, NO CUMPLE LOS 5 AÑOS AL 31 DE JULIO
41	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15697993	GIRON	IPINCE	CLORINDA CARMEN	0	3	0	No cumple con el Requisito General para Ascender en el Ascenso, contenido en el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º de los Lineamientos en tanto que por R. D. N°371-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, ascendió a la plaza actual el 01/11/2021.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
42	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15738592	GOMERO	PAREDES	ROSITA VIOLETA FORTUNATA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
43	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41049459	GONZALES	ANDIA	VANESSA MARIELA	0	2	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, PERSONAL REASIGNADO A ESTA UNIDAD EJECUTORA A PARTIR DE 04/07/2022
44	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15740928	GRADOS	DIAZ	SELVI ENIT	0	13	2	Postulante no acredita contar con Título de Técnico de Instituto Superior Tecnológico, infringiendo lo dispuesto en el literal 14.1.2 del artículo 14º de los Lineamientos, relativo a la presentación de documentos adicionales de estricto cumplimiento.
45	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15733065	GUERRERO	OCHOA	ROSA AMELIA	0	0	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, ULTIMO ASCENSO 01/07/2024 AL NIVEL STE
46	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08239270	GUEVARA	LOPEZ	JULIA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°148-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 15/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
47	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15607556	GUTIERREZ	DESCAILLEAUX	JULIA MARGARITA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°371-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 01/11/2021), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
48	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09911844	HERRERA	MONTES	LILI CARMEN	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°431-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/10/2021), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
49	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40964199	HONORIO	BAZAN	ARMANDO PERCY	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DEL CARGO 24/11/2020 , NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS AL 31 JULIO 2024
50	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09622009	HUAPAYA	HERREROS	PEDRO ERNESTO	0	1	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel 4 el 08/02/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.
51	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40915653	LANDA	CHANGANA	JANET SADIT	0	0	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8 D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STE el 28/11/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
52	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15585489	LA ROSA	PAREDES	ROXANA DEL PILAR	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
53	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	21546572	LAYSECA	MANTILLA	LUIS CESAR	0	2	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
54	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15735724	LESCANO	ROJAS	HENRY CARLOS	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
55	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41001413	LEYVA	NOREÑA	MARTHA JUDITH	0	0	0	NO CUENTA CON TITULO DE TECNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
56	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	17856806	LOPEZ	GONZALES	MAURA IRMA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
57	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40033864	LUCAS	CORONADO	NELY ELIZABETH	0	0	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STE el 01/07/2024, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
58	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693116	LUCERO	CHAGRAY	MARIA ELENA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
59	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	22700359	MACHADO	DAMIAN	BERENIDES VICENTA	0	3	0	<p>NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART. 8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DE CARGO TEC ASISTENCIAL 24/11/2020, NO CUMPLE 5 AÑOS EN PLAZA ACTUAL AL 31 JULIO 2024</p>
60	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06764088	MALPARTIDA	FERNANDEZ	MARIA MERCEDES	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
61	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15603673	MARROQUIN	CARDENAS	CARMEN ANGELINA	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
62	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15729278	MATOS	VALVERDE	CARMEN VICTORIA	0	1	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 08/02/2023
63	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15733960	MAUTINO	HEGUES	MARGARITA MARTHA	0	3	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, presenta adecuación del cargo 24/11/2020, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años.
64	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	08505761	MAZA	SILUPU	MARIA ROSA	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 09/11/2022
65	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728022	MEZA	ESTUPIÑAN	JULY EMPERATRIZ	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°1216-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
66	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15758340	MEZA	MEDINA	MIRIAN SALOME	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Cambio de Grupo ocupacional no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de cambio de grupo, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°148-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 15/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
67	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40922150	MILLONES	MORALES	JOHANNA MARIBEL	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°578-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 08/07/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
68	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15598954	MILLONES	MORALES	LILY MEDALIT	0	0	0	No acredita con cumplir con el perfil; en el extremo, no presenta título de técnico en enfermería. Inciso a) numeral 8.2.2 del Art. 8 del DS N°013-2025-SA

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
69	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41177280	MONTES DE OCA	CHU	CARMEN JULIA	0	0	0	<p>Que, la postulante adjunta como nuevos medios probatorios la Resolución Directoral N°494-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS.DE y 03 Constancias de Trabajo de fechas 24 de setiembre del 2025 sobre su vínculo laboral con la entidad.</p> <p>Que, si bien son nuevos medios probatorios, estos no habilitan la posibilidad para un cambio de criterio por esta Comisión, en tanto no desvirtúan la exigencia que establece el numeral 7.1 del artículo 7º de los Lineamientos del Proceso para acceder al concurso, esto es tener la calidad de nombrada.</p> <p>Por lo que corresponde Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la impugnante Carmen Julia Montes de Oca Chu; y , en consecuencia CONFIRMAR el Resultado de NO APTA con respecto a la recurrente, de conformidad con el artículo 219º del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>
70	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15725851	MORALES	COLLANTES	DENNIS ISAIAS	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
71	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40037655	NOVOA	ROSADO	LUIS MANUEL	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
72	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	06268347	OBREGON	ALVA	FANNY MARIELLA	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia confirmar el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
73	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15687521	OBREGON	HUERTA	JORGE ALBERTO	0	3	0	<p>NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DEL CARGO 24/11/2020, NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS AL 31 JULIO 2024</p>
74	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42074716	OVIEDO	CHAMPI	ROSA ELVIRA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.D. N°532-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/12/2021), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
75	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15762152	OYOLA	ALCANTARA	KARIN HERLINDA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
76	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731247	PAJUELO	RUIZ	GLORIA GLADIS CENDE	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°330-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HIHO-SBS-DE, con eficacia al 01/07/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
77	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728637	PALOMO	LUYO	FELIX HUMBERTO	0	1	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, ULTIMO ASCENSO 08/02/2023 AL NIVEL 17 (MC-3)
78	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15731282	PANTOJA	YANAC	ROSALIA LUZ	0	1	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STC 09/11/2022, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
79	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15744027	PAPA	CARRERA	KETTY GISELA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°395-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/04/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
80	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728241	PEÑA	LA ROSA	GEORGE JOHNNY	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
81	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	16669365	PERALTA	BUSTAMANTE	EUFALIA ESTHER	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°148-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 15/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
82	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15720678	PISCOYA	GARCIA	ROSA ELVIRA	0	0	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8.D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió el 01/07/2024, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
83	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40920506	PRADO	VIDAL	PEDRO RONALD	0	3	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°110-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 10/03/2021), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
84	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15599661	QUINECHE	ECHEGARAY	JUAN CARLOS	0	28	2	<p>Postulante no cuenta con Titulo de Técnico de Instituto Superior Tecnológico, incumpliendo con el cumplimiento del requisito adicional para el ascenso contenido en el 14.1.2 del numeral 14.1 del art.14º de los Lineamientos.</p>
85	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15762669	QUINTEROS	LUNA	CESAR MARIO	0	3	0	<p>NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DE CARGO 24/11/2020, NO CUMPLE LOS 5 ANOS AL 31 DE JULIO 2024</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
86	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40172491	QUISPE	COLAN	CARLOS ALBERTO	0	2	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°378-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/07/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
87	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41225505	QUISPE	SANTOS	VERONICA GUILLERMINA	0	3	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.D. N°584-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/12/2020), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
88	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15753154	QUISPE	YARLEQUE	YOLANDA ISABEL	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
89	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15640916	RAMOS	CHINGA	NATALIA YSABEL	0	2	0	NO CUMPLE CON EL REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LOS LINEAMIENTOS, ULTIMO ASCENSO 01/11/2021 AL NIVEL STC
90	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15751296	RICAPA	RIOS	JUANA JESSICA	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
91	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07758485	RIVERA	CAMPOS	AMILCAR	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRD-GRDS-DIRESA-HHOSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
92	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41918402	ROSADIO	RODRIGUEZ	GILDA NORBELI	0	0	0	<p>Postulante no adjunta Título de Técnico de Instituto Superior Tecnológico, infringiendo lo dispuesto en el numeral 14.1.2 del artículo 14º de los Lineamientos, relativo a los Requisitos Adicionales de estricto cumplimiento.</p>
93	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	09647611	RUIZ	LAOS	SANTIAGO GERARDO	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 15/12/2020
94	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	40065841	SALAZAR	PEREZ	LICEL MADELAINE	0	12	2	<p>La impugnante, no fundamenta ni aporta medio probatorio que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, que conforme lo exige el numeral 14.1.2, de los lineamientos del proceso, es requisito para el ascenso de los técnicos asistenciales el Título de Técnico de Instituto Superior Tecnológico, documento que no cumple con ofrecer la impugnante, por tanto, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la impugnante, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
95	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15759774	SAL Y ROSAS	DE RAMIREZ	MARIA TERESA	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
96	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	44107665	SANCHEZ	FERNANDEZ	MAXIMILIANA ISABEL	0	0	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STE el 28/11/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
97	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	07630254	SANCHEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°178-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 13/05/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
98	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15756332	SANCHEZ	TOLEDO	APOLONIA ELEUTERIA	0	3	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, presenta adecuación del cargo 24/11/2020, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
99	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15610054	SANDOVAL	ARO	EMILIO	0	0	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°278-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/04/2024), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
100	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15736392	SANTILLAN	ESPADIN	KARINA DEL ROCIO	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°148-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 15/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
101	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15737388	SATURNO	VERGARA	JOHN ESTHER	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRD-DIRESA-HHHSBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
102	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15765522	SILUPU	SUSANIBAR	BEATRIZ	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 28/11/2023
103	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15694423	SIMBRON	ZAMBRANO	SONIA VICTORIA	0	1	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STC el 08/02/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.
104	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15735419	SOLANO	LOPEZ	LUIS ENRIQUE	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°148-2023-GRD-DIRESA-HHHSBS-DE, con eficacia al 15/03/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
105	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	44946830	SOLORZANO	VILLADEZA	REGINA VIDALINA	0	0	0	El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel STE el 28/11/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
106	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15729568	SUAREZ	JESUS	ALFREDO ABEL	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DEL CARGO 24/11/2020, NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS AL 31 JULIO 2024
107	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42014870	TENA	PUMARRUMI	ROSA MARIA	0	4	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°729-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/10/2019), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
108	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760683	TOLEDO	GARCIA	DIANA ELIZABETH	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 28/11/2023, NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS EN LA PLAZA ACTUAL AL 31 DE JULIO 2024
109	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41920299	VALERIANO	VALVERDE	RAUL	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
110	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728202	VEGA	MANRIQUE	CARLOS EMILIO	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-CRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
111	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15594827	VENTURA	VEGA	BETTY DELIA	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 15/12/2020
112	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	41755630	VERA	PORTELLA	LYZ JANNETTE	0	1	0	<p>El postulante no cumple con el requisito establecido en el literal b del numeral 8.1 del artículo 8.D.S. N.º 013-2025-SA, debido a que, según la constancia de trabajo, ascendió al nivel 11 el 08/02/2023, por lo que no reúne el periodo mínimo de cinco (05) años para postular al siguiente nivel.</p>
113	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15757299	VERAMENDI	CASTRO	NORMA YESELA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.A. N°621-2023-CRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/06/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
114	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42768080	VIA	SALAZAR	BRENDA FIORELLA	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART. 8 DE LINEAMIENTOS ULTIMO ASCENSO 28/11/2023

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
115	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	31668563	VICUÑA	RIOS	SARMELLY ROSSMERY	0	2	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de reasignación (R.D. N°401-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, con eficacia al 01/10/2021), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal de salud que ha sido reasignado, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
116	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	42949105	VILLACORTA	SUSANIBAR	MONICA MARLITH	0	0	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°558-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 28/11/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
117	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15693908	VILLANUEVA	BERNAL	IRMA LILIA	0	0	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART.8 DE LINEAMIENTOS CAMBIO GRUPO OCUPACIONAL 01/08/2022
118	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15599337	VILLANUEVA	GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	0	0	0	NO CUENTA CON TITULO DE TECNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
119	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15694288	VILLANUEVA	REQUENA	INDALECIA AUGUSTA	0	1	0	<p>La impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°359-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 09/11/2022), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto a la recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
120	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15728402	VILLARREAL	MAURICIO	VICTOR MANUEL	0	1	0	<p>El impugnante, no aporta ningún elemento adicional que justifique una nueva evaluación de la decisión cuestionada, la Resolución de Nombramiento no constituye una nueva prueba en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto de su análisis tenemos que versa sobre la acción de personal de nombramiento, por lo que no resulta pertinente para la evaluación del presente recurso de reconsideración, en tanto que el requisito general para acceder al ascenso, según los lineamientos del proceso es de contar con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual, hecho que se evidencia con la resolución de su último ascenso (R.D. N°86-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, con eficacia al 08/02/2023), conforme se precisa en el MEMORANDUM N°D00097-2025-OGAJ-MINSA, sobre el personal que han ascendido en los últimos años 2021,2022,2023,2024 y otros, el mismo que fue declarado por la Comisión Central del Proceso de Ascenso del MINSA con carácter vinculante.</p> <p>Por tanto, de las consideraciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el impugnante; y en consecuencia CONFIRMAR el resultado de NO APTO con respecto al recurrente, de conformidad con los argumentos expuestos.</p>
121	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1286 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	DNI	15760853	YACCHI	DULANTO	LEONEL OMAR	0	3	0	NO CUMPLE CON REQUISITO GENERAL, LITERAL B DEL NUMERAL 8.1 ART. 8 DE LINEAMIENTOS ADECUACION DEL CARGO 24/11/2020, NU CUMPLE CON LOS 5 AÑOS AL 31 DE JULIO 2024